

INSTRUCCIÓN N° 5/2026, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCAN ESTANCIAS FORMATIVAS PARA EL PROFESORADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DESTINADAS A ACTUALIZAR SU FORMACIÓN Y REFORZAR SUS COMPETENCIAS PROFESIONALES DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2025-2026

La Ley Orgánica 3/2022 de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, en su artículo 87, y el Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, en su artículo 174, establecen que se promoverán las estancias de formación en empresas u organismos equiparados y en centros diferentes del propio para facilitar la transferencia de conocimiento, así como la participación en proyectos de movilidad europeos, impulsando el trabajo colaborativo y las redes profesionales y de centros de formación profesional para el fomento de la formación, la autoevaluación y la mejora de la actividad docente formadora.

Por otra parte, el preámbulo de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que “el desarrollo profesional exige un compromiso por parte de las Administraciones educativas por la formación continua del profesorado ligada a la práctica educativa”. Asimismo, en sus artículos 102.1 y 103.1 dispone, que “La formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros” y que “Las administraciones educativas planificarán las actividades de formación del profesorado, garantizarán una oferta diversificada y gratuita de estas actividades y establecerán las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en ellas”.

También, dicha ley determina en el apartado segundo de su artículo 39, que “La Formación Profesional, en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática y pacífica, y permitir su progresión en el sistema educativo en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida.

Por su parte, la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura establece en su artículo 158.2 que la formación permanente constituye un derecho y un deber de todo el profesorado y una responsabilidad de la administración y de los centros educativos.

El artículo 87.2 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, establece que los programas de formación permanente deberán garantizar la adecuación de los conocimientos y capacidades del profesorado y personal formador a los cambios tecnológicos y de sostenibilidad en cada sector productivo, así como a las transformaciones en la organización del trabajo, y, en particular: promoverán las estancias de formación en empresas u organismos equiparados, y en centros diferentes del propio, para facilitar la transferencia de conocimientos.

La Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional es consciente de la importancia que tiene, para la Comunidad Autónoma de Extremadura, la puesta en marcha de nuevas iniciativas que puedan transformar las prácticas utilizadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje en el sistema educativo

Actividad formativa financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, susceptible de cofinanciación por el FSE+ en el marco financiero plurianual 2021-2027, dentro del Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social EFESO.

Csv:	FDJEXWVPCLE6LBCWWCUNKQ7NWBTVDF	Fecha	07/04/2026 12:54:16
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURÁN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/26



para generar sistemas dinámicos que aumenten el bienestar y la riqueza de los territorios; siendo la Formación Profesional una palanca fundamental en este objetivo.

Prueba de ello, es la aprobación del Plan de Educación Profesional de Extremadura (2024-2027) que tiene como finalidad principal garantizar que el sistema educativo en todas sus etapas contemple acciones encaminadas a la formación del alumnado en las habilidades necesarias para su inserción profesional mediante una potente base de orientación docente que acompañe al alumnado en la toma de decisiones a lo largo de todo su itinerario formativo.

Asimismo, la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional tiene entre sus prioridades el fomento de la movilidad y el intercambio de conocimientos entre el profesorado de formación profesional mediante la realización de estancias en otros centros educativos y empresas, tanto dentro como fuera del territorio nacional.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas de acuerdo con el Decreto 237/2023, de 12 de septiembre, de la Junta de Extremadura, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y atribuye a la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa las competencias para garantizar la armonización de los procesos de enseñanza y aprendizaje entre el centro de formación profesional y la empresa u organismo equiparado, en corresponsabilidad entre ambos agentes, esta Dirección General ha resuelto dictar la siguiente

INSTRUCCIÓN

Primero. Objeto y finalidades de la convocatoria.

1. La presente instrucción tiene por objeto convocar estancias formativas, en el curso escolar 2025/2026, para el profesorado y formadores de FP, en empresas y en centros distintos del propio, tanto dentro como fuera de España.
2. Con este programa de estancias formativas se pretende reforzar las competencias profesionales del profesorado participante, establecer contactos de interés en el ámbito del sector educativo o productivo y actualizar sus conocimientos para conseguir una mejora en el proceso de enseñanza- aprendizaje. En concreto se busca:
 - Mejorar la capacitación técnica y profesional del profesorado, asegurando que sus conocimientos se ajusten a los avances tecnológicos y a las prácticas reales del sector productivo.
 - Facilitar y fomentar la actualización científico-técnica y metodológica del profesorado y el uso de herramientas digitales alineadas con una FP innovadora, a través del conocimiento de los procedimientos tecnológicos y organizativos en otros entornos de enseñanza.
 - Promover el trabajo conjunto entre centros educativos y su entorno productivo, así como la creación de redes que impulsen la colaboración y el intercambio de experiencias.
 - Comprender el funcionamiento de los procesos productivos y las necesidades reales del mercado laboral para ajustar mejor la formación y potenciar la aplicación en el centro educativo de los conocimientos y técnicas adquiridas
 - Desarrollar recursos didácticos y materiales útiles replicables y fortalecer la formación en

Actividad formativa financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, susceptible de cofinanciación por el FSE+ en el marco financiero plurianual 2021-2027, dentro del Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social EFESO.

Csv:	FDJEXWVPL6LBCWWCUNKQ7NWBTVDF	Fecha	07/04/2026 12:54:16
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURÁN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/26



empresa como elemento clave de la FP dual.

- Conocer nuevas posibilidades para el desarrollo de la formación en empresa u organismo equipado (FEOE) como parte integrada en los módulos profesionales, dado el carácter dual de las enseñanzas de formación profesional.

Segundo. Destinatarios.

Podrá participar en la presente convocatoria el profesorado en activo y con docencia directa en algún módulo de Formación Profesional de cualquiera de los grados impartidos en Extremadura en centros sostenidos con fondos públicos; incluyendo el profesorado de Secundaria perteneciente a Especialidades de Formación Profesional, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, el cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional y el profesorado de Secundaria que, no perteneciendo a especialidades de FP, ejerce docencia directa en algún módulo de FP.

Durante el tiempo que dure la estancia formativa, el profesorado participante deberá estar en situación administrativa de servicio activo en las condiciones descritas en el párrafo anterior. El cese en el puesto de trabajo como docente supondrá la suspensión de la estancia formativa. La Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa podrá recabar información de la Dirección General de Personal Docente sobre la situación administrativa del profesorado participante.

Tercero. Modalidades de participación

Este programa de movilidad y estancias formativas se enmarca en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (ÉFESO) en la línea de actuación 6.5 “Formación y Estancias Formativas” que consta de dos medidas o modalidades:

a) Estancias del profesorado y formadores en empresas y en centros de FP y centros de excelencia (medida 3.e.05). Dirigida a la actualización en aspectos técnicos y tecnológicos. El objetivo principal es actualizar las competencias técnicas de los participantes en los procesos productivos del sector y fomentar la cooperación entre distintos centros de FP, centros de excelencia y entornos productivos, mediante movilidades formativas (visitas de estudio y observación para el intercambio de experiencias y la incorporación de los participantes en entornos de trabajo y métodos organizativos diferentes a los de su centro de origen), tanto dentro como fuera de España.

Deberán estar vinculadas a la innovación y al aprendizaje de los últimos avances tecnológicos o de prestación de servicios que haya experimentado un sector productivo concreto, de manera que los participantes puedan incorporar esos conocimientos punteros adquiridos y transmitirlos posteriormente al alumnado.

b) Estancias del profesorado en centros educativos distintos del propio (medida 3.e.18). Dirigida a la actualización en aspectos pedagógicos y metodológicos. El objetivo principal es actualizar las competencias de los participantes y fomentar la cooperación entre distintos centros educativos en el ámbito de la FP mediante estancias formativas en las que se realizan visitas de estudio y observación, tanto dentro como fuera de España.

Las estancias deberán estar relacionadas con el aprendizaje de aspectos pedagógicos y metodológicos innovadores aplicados a la enseñanza de sectores productivos concretos que

Actividad formativa financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, susceptible de cofinanciación por el FSE+ en el marco financiero plurianual 2021-2027, dentro del Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social EFESO.

Csv:	FDJEXWVPL6LBCWWCUNKQ7NWBTVDF	Fecha	07/04/2026 12:54:16
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURÁN - EI D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/26



permitan la actualización científico-tecnológica del profesorado.

Cuarto. Condiciones y requisitos de participación

1. La persona interesada deberá presentar, junto con su solicitud, un proyecto de estancia formativa para el curso 2025/2026, correspondiente a alguna de las modalidades referidas en el apartado tercero. Este proyecto debe ser elaborado conforme al guion establecido en el anexo II de la presente instrucción. Cada solicitante podrá presentar un único proyecto y participar en una sola modalidad de estancia formativa.
2. La solicitud debe contar con la aprobación de la persona que ostenta la dirección del centro, por lo que esta contendrá un apartado que deberá firmar, dando el visto bueno sobre la conveniencia de que la persona interesada pueda realizar las estancia formativa en el periodo indicado en su proyecto.
3. El proyecto debe incluir un **programa de actividades** a desarrollar durante la estancia formativa en el lugar de destino.
4. En ambas modalidades, los proyectos podrán desarrollarse tanto en el territorio nacional como en el extranjero, específicamente en los países que forman parte del programa Erasmus+ a plena participación y que se indican en el apartado décimo de esta convocatoria.
5. El profesorado no podrá mantener ningún tipo de vinculación o relación laboral con el centro de destino. En consecuencia, deberá presentar, junto con su solicitud, la declaración de ausencia de conflictos de intereses incluida como anexo VIII de la presente instrucción.
6. Para justificar el compromiso de colaboración del centro de destino, deberá cumplimentarse y firmarse la *Carta de compromiso de participación de la empresa o centro de destino para la estancia formativa*, utilizando el modelo correspondiente del Anexo IV A o B, según se trate de una estancia realizada dentro o fuera del territorio español.
7. La estancia formativa podrá realizarse en horario lectivo y durante un máximo de 5 días, excluyendo el tiempo necesario del desplazamiento que no excederá de dos días de viaje (ida y vuelta).
8. Los Centros de Profesores y Recursos de la región coordinados por el Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento llevarán a cabo el seguimiento de las estancias, la valoración de la documentación técnica y económica, y su certificación.
9. El periodo de ejecución de los proyectos estará comprendido entre el 25 de mayo y el 5 de julio de 2026. En esta última fecha, las estancias formativas deberán estar, inexcusablemente, finalizadas y los participantes deberán estar en posesión de todos los documentos justificativos sobre los gastos realizados.

Quinto. Obligaciones de los participantes

El profesorado que realice la estancia formativa, en **cualquiera de las modalidades**, deberá realizar las siguientes acciones o tareas:

- a) Llevar a cabo la estancia de acuerdo con lo establecido en el proyecto de estancia formativa presentado.

Actividad formativa financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, susceptible de cofinanciación por el FSE+ en el marco financiero plurianual 2021-2027, dentro del Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social EFESO.

Csv:	FDJEXWVPCLE6LBCWWCUNKQ7NWBTVDF	Fecha	07/04/2026 12:54:16
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURÁN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/26



- b) Ejecutar la estancia de acuerdo con los requisitos, procedimientos y plazos establecidos en la presente Instrucción.
- c) Recabar y aportar los documentos justificativos técnicos y económicos de la realización de la estancia, incorporándolos a través de la web habilitada al efecto, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la finalización de la misma.
- d) Difundir las actuaciones realizadas durante el desarrollo del proyecto en colaboración con el equipo directivo de su centro educativo, cumpliendo las medidas de visibilidad, transparencia y comunicación establecidas en la normativa nacional y en la normativa comunitaria (FSE+), tal y como se establece en el apartado décimo cuarto.
- e) Facilitar a la comisión de valoración y seguimiento la información necesaria en los casos que la requiera.
- f) Asistir a reuniones informativas/formativas que sean propuestas o convocadas por la administración educativa en relación con este programa.
- g) Facilitar a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional las actuaciones de seguimiento, comprobación y control que pudieran llevarse a cabo durante el desarrollo de la estancia.
- h) Comunicar de forma inmediata cualquier modificación referida al proyecto de estancia o cualquier cambio en la situación administrativa del docente que le haga incumplir las condiciones o requisitos como destinatario. Dicha comunicación se hará efectiva mediante correo electrónico enviado al Servicio de Innovación, Formación del profesorado y Emprendimiento, a través del email innovacionyformacion@educarex.es.

Sexto. Solicitud, documentación y plazos de presentación

1. Los modelos editables de solicitud y resto de documentación podrán descargarse desde la web del Servicio de Innovación, Formación del profesorado y Emprendimiento, a través del enlace: <https://formacion.educarex.es/>.

2. La solicitud y resto de documentación, cumplimentada y firmada electrónicamente, se presentará de manera telemática, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, a través de la web <https://servicios.educarex.es/estafor/> y mediante identificación a través de las claves de acceso a Rayuela.

Para la firma electrónica se deberá disponer de DNI o certificado electrónico en vigor y, si no disponen de ellos, podrán obtenerlos en los siguientes enlaces donde se dan las instrucciones para ello:

https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRFI_Cons02.action?pag=REF_009<http://www.cert.fnmt.e>

Una vez presentada la solicitud, se recibirá automáticamente un correo electrónico de confirmación con copia de la solicitud, que será necesario conservar ante cualquier reclamación posterior que hubiera de realizarse.

3. La documentación a presentar en el momento de la solicitud es la siguiente:

Actividad formativa financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, susceptible de cofinanciación por el FSE+ en el marco financiero plurianual 2021-2027, dentro del Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social EFESO.

Csv:	FDJEXWVPCL6LBCWWCUNKQ7NWBTVD4F	Fecha	07/04/2026 12:54:16
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURÁN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/26



- a) Solicitud de participación en estancias formativas (Anexo I), que incluye la autorización y compromiso del director del centro educativo.
 - b) Proyecto de estancias formativas, teniendo en cuenta para su elaboración el guion del Anexo II.
 - c) Declaración responsable de la persona docente solicitante, según Anexo III.
 - d) Carta de compromiso de colaboración de la empresa o centro de destino con su participación en el desarrollo del proyecto, según Anexo IV. A) o IV. B).
 - e) Toma de conocimiento de la financiación del MEFP y cofinanciación del FSE+, conforme al Anexo V.
 - f) Presupuesto y declaración responsable de que los gastos generados se ajustan a las normas de financiación establecidas en Erasmus+ y detalladas en esta misma instrucción en el apartado décimo, según Anexo VI.
 - g) Declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, conforme al Anexo VII.
 - h) Declaración de ausencia de conflictos de interés, por el que la persona interesada declara no tener ninguna vinculación o relación laboral con el centro o centros docentes de destino, según Anexo VIII.
4. El plazo de presentación de toda la documentación será de 14 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la siguiente convocatoria en la página web <https://formacion.educarex.es/>.
5. El incumplimiento de alguno de los requisitos anteriores podrá suponer la exclusión del procedimiento.

Séptimo. Comisión técnica de valoración.

1. Para la valoración de los proyectos se constituirá una Comisión de Valoración integrada por personal de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa y de los Centros de Profesores y de Recursos implicados.
2. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria.
 - b) Petición de informes y documentos que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos por el artículo 53.I.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.
 - c) Elaboración de un informe en el que se concrete el listado de proyectos seleccionados y no seleccionados, con indicación para estos últimos, de la causa justificativa.

Octavo. Criterios de valoración de los proyectos.

1. La Comisión de Valoración analizará los proyectos de acuerdo con los criterios que se establecen en el Anexo XI de esta Instrucción:

Actividad formativa financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, susceptible de cofinanciación por el FSE+ en el marco financiero plurianual 2021-2027, dentro del Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social EFESO.

Csv:	FDJEXWVPL6LBCWWCUNKQ7NWBTV4F	Fecha	07/04/2026 12:54:16
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURÁN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/26



- a) Correspondencia del perfil profesional del solicitante con la estancia formativa.
 - b) Proyecto de estancias formativas: Planificación, organización del proyecto y descripción de los objetivos e indicadores de medición de consecución.
 - c) Vinculación de la estancia formativa con la implantación de un nuevo grado de Formación Profesional en el centro educativo de origen.
 - d) Experiencia profesional.
 - e) Experiencia profesional en centros de excelencia de FP.
 - f) Nivel de acreditación de competencia digital docente de la persona interesada.
 - g) Créditos de innovación en los últimos 5 años.
2. El procedimiento de selección de los proyectos se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, por lo que serán seleccionados según los criterios citados anteriormente, y adjudicando los fondos a los de mayor puntuación, hasta agotar el presupuesto, y garantizando igualdad y objetividad.

3. Criterios de aprobación y desempate.

Se establece como requisito para la aprobación de la estancia formativa la obtención de al menos 50 puntos. Además, el número de solicitudes de estancias formativas aprobadas en el conjunto del programa dependerá de la disponibilidad presupuestaria; siendo seleccionados en orden decreciente según la puntuación obtenida.

En caso de que, tras la aplicación de los criterios de valoración citados, dos o más proyectos obtengan la misma puntuación final, el orden de preferencia se establecerá tras aplicar, de forma sucesiva y hasta que se establezca el desempate, los siguientes criterios:

1. Correspondencia del perfil profesional del solicitante con la estancia formativa.
2. Proyecto de estancias formativas.
3. Créditos de innovación en los últimos 5 años.

4. Exclusión de solicitudes.

Serán motivo de exclusión directa y no subsanación aquellas solicitudes en que concurran en algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Solicitudes no firmadas en su presentación.
- b) Solicitudes no presentadas en el plazo y forma señaladas.
- c) No cumplir con los requisitos especificados para ser destinatario de estas estancias.

Noveno. Listas provisionales y definitivas

I. Una vez valoradas las solicitudes y resto de documentación, la Comisión de Valoración, mediante una resolución provisional, hará públicas en la página web <https://formacion.educarex.es/> las puntuaciones obtenidas por las personas solicitantes, con indicación de los proyectos admitidos y no admitidos. Los aspirantes dispondrán de tres días hábiles para efectuar posibles renunciaciones o

Actividad formativa financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, susceptible de cofinanciación por el FSE+ en el marco financiero plurianual 2021-2027, dentro del Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social EFESO.

Csv:	FDJEXWVPL6LBCWWCUNKQ7NWBTVDF	Fecha	07/04/2026 12:54:16
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURÁN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/26



reclamaciones contra las puntuaciones, ante la Comisión de Valoración. Dichas reclamaciones, se enviarán, vía correo electrónico a la dirección: innovacionyformacion@educarex.es , indicando como asunto: Convocatoria Estancias Formativas.

2. Finalizado el plazo, mediante el mismo procedimiento establecido en el apartado anterior, se harán públicas las puntuaciones definitivas, y los proyectos seleccionados y no seleccionados, con indicación, en este último caso, de la causa de la exclusión. Dicho listado definitivo se publicará en la página web del Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional <https://formacion.educarex.es/> .

3. La publicación de esta lista definitiva lleva implícita la concesión de los permisos de formación docente para realizar la estancia en el centro o empresa en el periodo indicado en el proyecto, incluidos, en su caso, los dos días de desplazamiento.

4. La Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, a través del Servicio de Innovación, Formación del profesorado y Emprendimiento, notificará a la Unidad de Evaluación e Inspección Educativa las personas que han sido seleccionadas para participar en esta convocatoria.

Décimo. Financiación de los proyectos y justificación

1. Las estancias formativas del profesorado, tomando en consideración la Resolución de 17 de octubre de 2025, de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación, de 25 de agosto de 2025, en la que se establecen las instrucciones sobre el reparto de créditos susceptible de cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el Marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO), se enmarcan en la línea de actuación 6.5 “Formación y estancias formativas” y sus medidas 3.e.05 (estancias en empresas, centros de FP y centros de excelencia) y 3.e.18 (estancias en centros distintos del propio).

2. El presupuesto asignado previsto para la ejecución de estas estancias formativas en sus modalidades 3.e.05 y 3.e.18 asciende a 100.000,00 €, pudiéndose ajustar dicha cantidad atendiendo a posibles necesidades presupuestarias.

3. Las estancias se justificarán usando el método de *costes simplificados* del Programa Erasmus+. Esto significa que las cantidades a percibir se calcularán aplicando unos importes fijos establecidos para cada tipo de gasto que se detallan a continuación.

a) Viaje: Desde la localidad del centro educativo de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad. Únicamente se financiará el viaje de ida y vuelta a un único destino. La distancia se calcula utilizando el calculador de distancias de la Unión Europea (https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es) y no se tiene en cuenta el kilometraje (distancia de ida/vuelta) sino la distancia en **línea recta** entre los centros de origen y destino:

Distancia en kilómetros	Desplazamiento estándar	Desplazamiento ecológico
Entre 10 y 99 km	28 EUR	56 EUR
Entre 100 y 499 km	211 EUR	285 EUR

Actividad formativa financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes , susceptible de cofinanciación por el FSE+ en el marco financiero plurianual 2021-2027, dentro del Programa de Empleo, Formación , Educación y Economía Social EFESO.

Csv:	FDJEXWVPL6LBCWWCUNKQ7NWBTVDF	Fecha	07/04/2026 12:54:16
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURÁN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/26



Entre 500 y 1999 km	309 EUR	417 EUR
Entre 2000 y 2999 km	395 EUR	535 EUR
Entre 3000 y 3999 km	580 EUR	785 EUR
Entre 4000 y 7999 km	1188 EUR	1188 EUR
Igual o superior a 8000 km	1735 EUR	1735 EUR

Tabla 1. Costes simplificados para viajes

Por medios de transporte sostenibles (desplazamiento ecológico) se entiende el desplazamiento en el que se utilizan medios de transporte de bajas emisiones durante la mayor parte de la distancia recorrida, como el autobús o el tren.

b) Apoyo individual: Coste relacionado con la estancia del participante (alojamiento y la manutención durante el desarrollo de la actividad) Se calcula multiplicando el número de días de la actividad (hasta un máximo de 5 días) por las cantidades establecidas en la tabla 2.

- En caso necesario los costes de estancia son subvencionables para el tiempo de viaje anterior y posterior a la actividad, con un máximo de dos días de viaje.
- No se abonarán las cantidades establecidas en concepto de apoyo individual para destinos inferiores a 50 Km.

País de destino	Apoyo individual por día
Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia.	124 €
Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal.	110 €
Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.	96 €

Tabla 2. Costes simplificados para apoyo individual

- Cualquier país no recogido en la tabla deberá ser consultado en la Guía Erasmus+.

Décimo primero. Documentación Justificativa.

I. La documentación justificativa técnica y económica que el participante deberá presentar tras finalizar su estancia formativa, deberá incluir:

- Declaración de la empresa/ centro de destino de asistencia y aprovechamiento de la estancia formativa (Anexo IX A o B).
- Aportación de evidencias gráficas probatorias de la estancia formativa conforme a las medidas de visibilidad, transparencia y comunicación que se describen en el apartado décimo cuarto de la presente instrucción.
- Memoria Justificativa de la estancia formativa (Anexo X).

Actividad formativa financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, susceptible de cofinanciación por el FSE+ en el marco financiero plurianual 2021-2027, dentro del Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social EFESO.

Csv:	FDJEXWVPL6LBCWWCUNKQ7NWBTV4F	Fecha	07/04/2026 12:54:16
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURÁN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/26



- d) Facturas de alojamiento y billetes o tickets de transporte.
2. El plazo para la presentación de la documentación justificativa será de 5 días hábiles a contar desde la finalización de la estancia y se entregará en el apartado correspondiente de la web habilitada al efecto para las estancias formativas <https://formacion.educarex.es/>. El participante deberá acceder con sus credenciales de Rayuela.
3. En aplicación de la normativa comunitaria, según lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo del Consejo de 24 de junio de 2021, todos los documentos justificativos relacionados con la operación que reciba ayuda de los Fondos se conservarán en el nivel adecuado durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en el que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario.

Décimo segundo. Control, evaluación y seguimiento

1. La Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, a través de los Centros de Profesores y Recursos llevará actuaciones de control, evaluación y seguimiento de las actividades desarrolladas para su posterior certificación.
2. Los participantes facilitarán el ejercicio de dichas actuaciones, especialmente las llevadas a cabo en el marco de las auditorías sobre cuentas y operaciones, así como las verificaciones in situ de la ejecución física de las actividades realizadas y cualesquiera otras actuaciones de evaluación efectuadas por las autoridades competentes.
3. Seguimiento del proyecto. El encargado en última instancia de realizar el seguimiento y certificación será el Centro de Profesores designado. A tal efecto, la persona responsable del Centro de Profesores y Recursos se encargará de :
- a) Establecer una reunión previa con los participantes para informar sobre el proceso justificativo y documental, establecer el seguimiento de actividad y recordar las obligaciones en relación con las medidas de visibilidad, transparencia y comunicación.
 - b) Valorar la memoria justificativa (Anexo X) y establecer los créditos de formación a reconocer.
 - c) Abonar los gastos mediante las normas de financiación establecidas.

Décimo tercero. Certificación de horas de formación al profesorado.

Las estancias formativas serán reconocidas e inscritas en el Registro de Formación del Profesorado de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, a través del Centro de Profesores y de Recursos-encargado de la gestión y seguimiento del proyecto.

Cada jornada de estancias formativa y de cara a su certificación, tendrán una duración máxima de 6 horas; por lo que podrán certificarse un máximo de 30 horas de formación por estancia. Los tiempos del preceptivo desplazamiento no serán contabilizados para la certificación.

Décimo cuarto. Visibilidad, Transparencia y Comunicación

1. Las personas beneficiarias de la estancia formativa cederán a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional el derecho de reproducción, publicación, distribución y comunicación pública (en cualquier soporte, incluido el electrónico) de las actuaciones realizadas en su actividad formativa, así como de sus resultados.

Actividad formativa financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, susceptible de cofinanciación por el FSE+ en el marco financiero plurianual 2021-2027, dentro del Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social EFESO.

Csv:	FDJEXWVPL6LBCWWCUNKQ7NWBTVDF	Fecha	07/04/2026 12:54:16
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURÁN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/26



2. Las personas beneficiarias deberán dar adecuada difusión de la utilización de los fondos y del desarrollo del proyecto, con la colaboración de su centro educativo a las actuaciones realizadas durante su estancia formativa a través de los canales que consideren oportunos:

- Documentos: carteles, dípticos/ trípticos informativos, con sus logos correspondientes.
- Páginas web y redes sociales.
- Imágenes y/o fotografías.
- Vídeos.

3. Esta difusión deberá cumplir con las medidas de visibilidad, transparencia y comunicación establecidas en la normativa nacional y en la normativa comunitaria (FSE+). Estas medidas incluyen:

- Utilizar el emblema de la Unión Europea cuando se realicen actividades de visibilidad, transparencia y comunicación
- Realizar, en el sitio web oficial y en las cuentas de redes sociales del centro educativo, una breve descripción de la operación, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, donde se destacará la ayuda financiera de la Unión Europea;
- Incluir una declaración que destaque la ayuda de la UE de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público. Dicha declaración indicará:

Actividad formativa financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, susceptible de cofinanciación por el FSE+ en el marco financiero plurianual 2021-2027, dentro del Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social EFESO.

4. Como medio de verificación de la correcta ejecución de la actividad, y durante el desarrollo de la misma, deberá exhibirse, en un lugar perfectamente visible para el público, al menos, un cartel informativo con un tamaño mínimo DIN A3, o, en su defecto, una pantalla electrónica equivalente, en la que figure la información relativa a la operación y la cofinanciación del FSE+. Durante el desarrollo de la actividad, se tomarán fotografías en las que se aprecie claramente dicha cartelería o pantalla, las cuales se incorporarán a la documentación justificativa como evidencia gráfica del cumplimiento de esta obligación.

Décimo quinto. Seguros.

Durante la realización de las estancias formativas, el profesorado participante estará cubierto por un seguro de asistencia en viaje, suscrito por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, que cubriría el riesgo de asistencia sanitaria, accidentes y responsabilidad civil.

Décimo sexto. Efectos.

La presente instrucción surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma electrónica.

**El Director General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa
Pedro Antonio Pérez Durán**

Actividad formativa financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, susceptible de cofinanciación por el FSE+ en el marco financiero plurianual 2021-2027, dentro del Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social EFESO.

Csv:	FDJEXWVPL6LBCWWCUNKQ7NWBTVDF	Fecha	07/04/2026 12:54:16
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURÁN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/26



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN ESTANCIAS FORMATIVAS

I. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN (Léase el apartado tercero de esta Instrucción y señálese lo que proceda):

- Estancia del profesorado y formadores, en empresas y en centros de FP y centros de excelencia (Medida 3.e.05). Actualización en aspectos técnicos y tecnológicos.
- Estancia del profesorado y formadores en centros distintos del propio (Medida 3.e.18). Actualización en aspectos pedagógicos y metodológicos.

2. DATOS DEL PROFESOR/A SOLICITANTE

Nombre y apellidos	DNI	Correo electrónico	Tfno. contacto

(La Consejería de Educación recabará de oficio cualquier otro dato que verifique el cumplimiento de los requisitos contemplados en el apartado segundo de esta convocatoria).

3. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

4. DATOS DE LA EMPRESA O CENTRO DONDE SE VA A DESARROLLAR LA ESTANCIA FORMATIVA

- Denominación de la empresa/centro:
- Código (Código de centro, NIF o similar):
- Dirección:
- País:
- Correo electrónico:
- Actividad principal de la empresa/centro o departamento:
- Responsable del seguimiento y datos de contacto:

5. VISTO BUENO Y COMPROMISO DEL DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO

El abajo firmante D./D^a, con DNI..... titular de la dirección del centro educativo....., localidad y provincia,

da el visto bueno a la solicitud formulada por, con DNI nº, que desempeña sus funciones docentes en este centro educativo para que pueda realizar la estancia formativa cuyo proyecto se indica en esta solicitud, considerando que las actividades docentes y otras programadas no se verán afectadas.

Asimismo, se compromete a difundir las actuaciones realizadas sobre dicha estancia formativa, cumpliendo con las medidas de visibilidad, transparencia y comunicación establecidas en la normativa nacional y en la normativa comunitaria (FSE+), tal y como se contempla en el apartado décimo cuarto de esta Instrucción.

El solicitante DESEA participar en la ejecución de una estancia formativa para el profesorado de Formación Profesional, destinada a actualizar su formación y reforzar sus competencias profesionales en el curso escolar 2025/26, financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (ÉFESO) del periodo 2021-2027.

En, a la fecha de la firma electrónica
El Profesor/a solicitante **El Director/a del centro educativo**

Actividad formativa financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, susceptible de cofinanciación por el FSE+ en el marco financiero plurianual 2021-2027, dentro del Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social EFESO.

Csv:	FDJEXWVPC16LBCWWCUNKQ7NWBTVDF	Fecha	07/04/2026 12:54:16
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURÁN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/26



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	Persona Titular de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional. Edificio III Milenio, Avda. Valhondo, s/n, Módulo V – 1ª planta, 06800 Mérida, Badajoz Teléfono: 924 006705 Correo electrónico: innovacionyformacion@educarex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de sufragar los gastos derivados de la convocatoria de estancias formativas para el profesorado de Formación Profesional destinadas a actualizar su formación y reforzar sus competencias profesionales durante el curso escolar 2025 – 2026.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La base legal para los tratamientos indicados es RGPD 6 IC) tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información de los datos será conservada hasta la finalización del procedimiento y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos podrán ser trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Podrán ser comunicados a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin pre-cisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una ley, que determine que las cesiones procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque se deberá informar de este tratamiento al interesado, salvo excepciones previstas en el artículo 145.
DERECHOS de las personas interesadas	Le informamos que en cualquier momento puede solicitar el acceso a sus datos personales. Asimismo, tiene derecho a la rectificación de los datos inexactos o en su caso solicitar la supresión, cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como la portabilidad de los datos personales. Estos derechos podrá ejercerlos presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o remitidos por correo postal en la dirección Edificio III Milenio, Avenida Valhondo, s/n, Módulo 5, 1.ª planta, Mérida 06800. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio: c/ Jorge Juan 6, 28001, Madrid.
PROCEDENCIA de los datos	Proceden de las personas interesadas.

Actividad formativa financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, susceptible de cofinanciación por el FSE+ en el marco financiero plurianual 2021-2027, dentro del Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social EFESO.

Csv:	FDJEXWVPCCL6LBCWWCUNKQ7NWBTVDF	Fecha	07/04/2026 12:54:16
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURÁN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/26



ANEXO II

Guion para la elaboración del Proyecto de Estancia Formativa

Los proyectos deben especificar los apartados que se indican:

a) **Datos identificativos de la persona solicitante:**

- Apellidos, nombre, DNI, especialidad, correo electrónico, teléfono de contacto, centro donde desempeña sus funciones, familia profesional, etc.
- Relación entre la estancia elegida y el puesto de trabajo de la persona docente solicitante.

b) **Identificación del proyecto.**

- Título o nombre del proyecto.
- Empresa o centro donde se realizará la estancia formativa
- Justificación e interés del solicitante por la empresa o centro elegido para realizar la estancia.

c) **Contextualización y justificación del proyecto.**

- Diagnóstico inicial.
- Planteamiento de las situaciones organizativas, pedagógicas, metodológicas o técnicas que se quieren mejorar.
- Objetivos generales.
- Objetivos específicos e indicadores que se proponen para medir el grado de consecución de los mismos. La descripción de objetivos deben seguir el modelo *smart* (Específico, Medible, Alcanzable, Relevante y con un Tiempo definido).

d) **Actividades a realizar en la empresa o centro/Programa de actividades.**

Las actividades para realizar en la estancia deben contribuir a la consecución de los objetivos propuestos. La definición de las actividades deberá incluir, para cada actividad, al menos;

- Título de la actividad
- Descripción
- Horas de formación previstas
- Lugar y periodo de realización.
- Contenidos a desarrollar.
- Módulos implicados.

Actividad formativa financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, susceptible de cofinanciación por el FSE+ en el marco financiero plurianual 2021-2027, dentro del Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social EFESO.

Csv:	FDJEXWVPCCL6LBCWWCUNKQ7NWBTVDF	Fecha	07/04/2026 12:54:16
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURÁN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/26



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA SOLICITANTE

D./D.^a, con DNI nº, que desempeña sus funciones docentes en el centro educativo, localidad, provincia

DECLARA:

- Que conoce y acepta las condiciones de participación en la convocatoria.
- Que cuenta con la aprobación de la persona que ostenta la dirección del centro educativo.
- Que todos los datos y documentos aportados son veraces.
- Que se compromete a presentar la documentación justificativa técnica y económica de acuerdo con el apartado décimo primero.
- Que ha sido informado/a de la financiación por parte del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la cofinanciación por la Unión Europea (FSE+) de la presente convocatoria.
- Que se compromete a custodiar la documentación acreditativa que permita vincular de forma clara y directa la cantidad presupuestada que se pretende recibir con las actividades que se realizarán y las evidencias documentales de la realización de dichas actividades, durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario, según establece en el artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.
- Que facilitará las actuaciones de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida referida a las actividades realizadas.
- Que cederá a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional los derechos de reproducción, publicación, distribución y comunicación pública (en cualquier soporte, incluido el electrónico) de las actuaciones realizadas en su actividad formativa, así como de sus resultados.
- Que se compromete a cumplir las exigencias establecidas por la normativa nacional y comunitaria en materia de visibilidad, transparencia y comunicación, de conformidad con los artículos 47 y 50 y el Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 del FSE+.
- Que se compromete a adoptar medidas y procedimientos antifraude eficaces y proporcionados, y para evitar y detectar conflictos de interés, de acuerdo con lo establecido en las normas nacionales y comunitarias
- Que se compromete a comunicar de forma inmediata cualquier modificación referida al proyecto de estancia o cualquier cambio en la situación administrativa del docente que le haga incumplir las condiciones o requisitos.

Ena..... dede 202_

(firma)

Fdo.:

Actividad formativa financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, susceptible de cofinanciación por el FSE+ en el marco financiero plurianual 2021-2027, dentro del Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social EFESO.

Csv:	FDJEXWVPCCL6LBCWWCUNKQ7NWBTV4F	Fecha	07/04/2026 12:54:16
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURÁN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/26



ANEXO IV-A

CARTA DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA O CENTRO DE DESTINO PARA ESTANCIA FORMATIVA

La empresa / centro _____ con Código de identificación (NIF, código centro o similar) nº _____, y domicilio social en calle _____, Núm. _____, Localidad _____, Provincia/región _____ País _____, CP _____, Teléfono _____, y Correo electrónico _____, y en su nombre D/D^a _____, que ostenta el cargo de _____

MANIFIESTA su compromiso de colaborar en el desarrollo del proyecto denominado _____ en el que participará D/D^a _____ como profesor/a beneficiario, según lo regulado en la Instrucción núm. _____, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión de la Junta de Extremadura, por la que se convocan estancias formativas para el profesorado de formación profesional destinadas a actualizar su formación y reforzar sus competencias profesionales, durante el curso escolar 2025 – 2026.

En _____, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: _____

(Firma del/ de la Representante legal de la empresa / centro)

Actividad formativa financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, susceptible de cofinanciación por el FSE+ en el marco financiero plurianual 2021-2027, dentro del Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social EFESO.

Csv:	FDJEXWVPCCL6LBCWWCUNKQ7NWBTVDF	Fecha	07/04/2026 12:54:16
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURÁN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/26



ANEXO IV-B

LETTER OF COMMITMENT OF PARTICIPATION OF THE HOST COMPANY / INSTITUTION FOR TRAINING PLACEMENT

The company / institution _____ with Identification Code (NIF, centre code or similar) No. _____, and registered office at _____ Street, No. ____, City _____, Province/Region _____, Country _____, Postcode _____, Telephone _____, and Email _____, and represented by Mr/Ms _____, who holds the position of _____,

DECLARES its commitment to collaborate in the development of the project entitled _____ in which Mr/Ms _____ will participate as a beneficiary teacher, in accordance with the provisions set out in Instrucción No. _____, issued by the Directorate General for Vocational Training, Innovation and Inclusion of the Regional Government of Extremadura, which announces training placements for vocational training teachers aimed at updating their training and strengthening their professional competences during the 2025–2026 academic year.

In _____, on the date of the electronic signature.

Signed: _____

(Signature of the Legal Representative of the Company / Institution)

Actividad formativa financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, susceptible de cofinanciación por el FSE+ en el marco financiero plurianual 2021-2027, dentro del Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social EFESO.

Csv:	FDJEXWVPCLE6LBCWWCUNKQ7NWBTVDF	Fecha	07/04/2026 12:54:16
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURÁN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/26



ANEXO V

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FINANCIACIÓN DEL MEFP Y COFINANCIACIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS

DATOS DE LA ACTIVIDAD		
Nombre del Proyecto de la Estancia Formativa		
Fecha realización	Inicio:	Fin:

D./D.^a....., con DNI....., como participante del proyecto de estancia formativa arriba mencionado,

HAGO CONSTAR:

Que he sido informado/a de lo siguiente:

- La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, a través de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, gestiona recursos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes transferidos a la Comunidad Autónoma mediante Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 25 de agosto de 2025 para realizar "Formaciones y estancias formativas" en empresas y centros (medidas 3.e.05 y 3.e.18), que serán financiadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus.
- Con dichos créditos se van a financiar, entre otros, los gastos del profesor que participa en la ejecución de la estancia formativa arriba descrita.
- Por consiguiente, he sido informado/a de que los gastos correspondientes a mi participación en la actuación descrita, en calidad de participante, son financiados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus.

En adede 202_

(firma)

Fdo:.....

Actividad formativa financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, susceptible de cofinanciación por el FSE+ en el marco financiero plurianual 2021-2027, dentro del Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social EFESO.

Csv:	FDJEXWVPL6LBCWWCUNKQ7NWBTVDF	Fecha	07/04/2026 12:54:16
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURÁN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/26



ANEXO VI

PRESUPUESTO Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LOS GASTOS GENERADOS SE AJUSTAN A LAS NORMAS DE FINANCIACIÓN ESTABLECIDAS EN ERASMUS+.

El abajo firmante, D./D.ª (indicar nombre y apellidos)....., profesor/a del centro educativo, de la localidad/ provincia de, y participa en la ejecución de estancias formativas en la modalidad, destinadas a actualizar su formación y reforzar sus competencias profesionales en el curso escolar 2025/26, financiadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (ÉFESO) del periodo 2021-2027, declara:

- Que conoce y acepta que los gastos generados en la ejecución de la estancia formativa que deja recogidos en la siguiente tabla se ajustan a las normas de financiación establecidas en Erasmus+ y detalladas en el apartado décimo de la convocatoria.
- Que para calcular los gastos de viaje y apoyo individual se han tenido en cuenta la particularidades de la guía Erasmus+ y las normas detalladas en el apartado décimo de la presente instrucción, conocedor de que ambos gastos serán justificados a coste simplificado y de que deben ser previamente autorizados por la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa

Viaje		
Distancia en km (línea recta)	Medio de locomoción	Importe total

Apoyo individual			
País de destino	Número de días*	Importe por día	Importe total

*Conforme al apartado décimo se podrán solicitar 5 días máximo de estancia, más, de manera justificada, 2 días de viaje adicionales antes y después de la estancia

En, ade de 202_

(firma)

Fdo.:

Actividad formativa financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, susceptible de cofinanciación por el FSE+ en el marco financiero plurianual 2021-2027, dentro del Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social EFESO.

Csv:	FDJEXWVPL6LBCWWCUNKQ7NWBTVDF	Fecha	07/04/2026 12:54:16
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURÁN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/26



ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852

EL DECLARANTE

El abajo firmante, D./D.ª....., con DNI

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Como solicitante, que teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, cumplirá con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» exigido por el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, de forma que:

1. NO CAUSA UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852*, que se enumeran a continuación:

- a) Mitigación del cambio climático: se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).
- b) Adaptación al cambio climático: se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.
- c) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.
- d) Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación de residuos, el tratamiento mecánico-biológico, incineración o depósito en vertedero de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.
- e) Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.
- f) Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión

*Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

2. LA PERSONA SOLICITANTE CUMPLE el 4º principio horizontal indicado en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021:

Los objetivos de los Fondos se perseguirán en consonancia con el objetivo de promover el desarrollo sostenible

Actividad formativa financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, susceptible de cofinanciación por el FSE+ en el marco financiero plurianual 2021-2027, dentro del Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social EFESO.

Csv:	FDJEXWVPCl6LBCWwCUNKQ7NWBTVd4F	Fecha	07/04/2026 12:54:16
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURÁN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/26



establecido en el artículo 11 del TFUE, teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, el Acuerdo de París y el principio de «no causar un perjuicio significativo».

3. LA PERSONA SOLICITANTE NO PREVÉ EFECTOS DIRECTOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIOAMBIENTE, NI EFECTOS INDIRECTOS PRIMARIOS, entendiéndose como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizado el proyecto o actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las ayudas percibidas y los intereses de demora correspondientes.

En a de de 202__

(firma)

Fdo.:.....

Actividad formativa financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, susceptible de cofinanciación por el FSE+ en el marco financiero plurianual 2021-2027, dentro del Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social EFESO.

Csv:	FDJEXWVPL6LBCWWCUNKQ7NWBTV4F	Fecha	07/04/2026 12:54:16
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURÁN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/26



ANEXO VIII

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

El abajo firmante, D./D.ª (indicar nombre y apellidos), personal docente del Centro Educativo en situación administrativa en el cuerpo especialidad que imparte la enseñanza de Familia profesional y participa en la ejecución de una estancia formativa en la modalidad.....para el profesorado de Formación Profesional, destinadas a actualizar su formación y reforzar sus competencias profesionales en el curso escolar 2025/26, financiadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (ÉFESO) del periodo 2021-2027, formula la siguiente **DECLARACIÓN:**

1. Declaro estar informado de que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, (versión refundida) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

2. Asimismo, DECLARO que (marcar con una X la respuesta que proceda):

SITUACIÓN SOBRE LA QUE DECLARA	NO	SÍ
¿Tiene interés personal en alguno de los asuntos en los que presta servicios o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél?		
¿Tiene cuestión litigiosa pendiente con algún interesado en asuntos en los que presta servicios?		
¿Mantiene vínculos familiares (hasta cuarto grado de consanguinidad o el segundo de afinidad) o amistad íntima o enemistad manifiesta con interesados en los asuntos en los que presta servicios, o con los asesores, representantes o mandatarios de dichos interesados?		
¿Mantiene relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en los asuntos en los que presta servicios o le ha prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia?		
¿Hay alguna circunstancia que le impida poder realizar su trabajo con independencia?		
¿Hay alguna circunstancia o condición que le impida realizar su trabajo con la objetividad e imparcialidad?		
¿Existe conflicto de interés por alguna circunstancia derivada de servicios prestados con anterioridad?		
¿Existe riesgo de falta de independencia por alguna circunstancia previa o actual?		

En caso de estar incurso en alguna de las situaciones descritas, detallar las circunstancias concretas:

3. Ante cualquier circunstancia que a futuro pudiera hacerme incurrir en alguna de las situaciones que acabo de declarar, mediante el presente **ME COMPROMETO a abstenerme de intervenir en aquellos procedimientos que pudieran verse afectados y a poner de manera inmediata tales hechos en conocimiento de mi superior jerárquico en relación con el proyecto de estancia formativa para el profesorado de formación profesional, destinadas a actualizar su formación y reforzar sus competencias profesionales en el curso escolar 2025/2026 a los efectos oportunos.**

4. Por último, **CONOZCO que una declaración de ausencia de conflicto de interés o de las restantes situaciones incluidas en el presente documento que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.**

En, a de de 202__
(firma)

Fdo.:

Actividad formativa financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, susceptible de cofinanciación por el FSE+ en el marco financiero plurianual 2021-2027, dentro del Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social EFESO.

Csv:	FDJEXWVPCCL6LBCWwCUNKQ7NWBTVDF	Fecha	07/04/2026 12:54:16
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURÁN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/26



ANEXO IX - A

DECLARACIÓN DE LA EMPRESA/ CENTRO DE DESTINO DE ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO DE LA ESTANCIA FORMATIVA

El centro/empresa de destinocon domicilio social en C/, municipio, provincia/región, país....., CP....., Teléfono....., y correo electrónico,

Y en su nombre, la persona responsable del seguimiento del proyecto D./Dña

Acredita que, con DNI..... y procedente del Centro,

ha realizado horas de formación en el departamento con el propósito de

Actualización en aspectos técnicos y tecnológicos.

Actualización en aspectos pedagógicos y metodológicos.

Fecha de inicio de la estancia de formación en el centro:.....

Fecha de fin de formación en el centro:

En, a de de 202__

(firma)

Fdo.:

El/ la responsable del centro/empresa de destino

Actividad formativa financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes , susceptible de cofinanciación por el FSE+ en el marco financiero plurianual 2021-2027, dentro del Programa de Empleo, Formación , Educación y Economía Social EFESO.

Csv:	FDJEXWVPL6LBCWWCUNKQ7NWBTV4F	Fecha	07/04/2026 12:54:16
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURÁN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/26



ANEXO IX - B

DECLARATION OF THE HOST COMPANY/CENTER REGARDING ATTENDANCE AND COMPLETION OF THE TRAINING STAY

The host company/center, with registered address at C/, municipality, province/region, country, Postal Code, Phone, and email

And on its behalf, the person responsible for monitoring the project Mr./Ms. Certifies that, with ID No. and coming from the Center, has completed hours of training in the department with the purpose of:

- Updating technical and technological aspects.
- Updating pedagogical and methodological aspects.

Start date of the training stay at the center:

End date of training at the center:

In, on the of 202__

(signature)

Signed:

Actividad formativa financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, susceptible de cofinanciación por el FSE+ en el marco financiero plurianual 2021-2027, dentro del Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social EFESO.

Csv:	FDJEXWVPCLE6LBCWWCUNKQ7NWBTVDF	Fecha	07/04/2026 12:54:16
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURÁN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/26



ANEXO X

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ESTANCIA FORMATIVA

APELLIDOS Y NOMBRE PARTICIPANTE
TÍTULO DE LA ESTANCIA FORMATIVA
MODALIDAD DE LA ESTANCIA
<ul style="list-style-type: none"> • Medida 3e05. Empresas, centros de FP y centros de excelencia • Medida 3e18. Centros distintos del propio
MEMORIA-EVALUACIÓN DE LA ESTANCIA
Reflexión sobre aprendizaje y formación recibida. (máximo 200 palabras)
Propuesta de transferencia al aula de los resultados de la estancia formativa (máximo 200 palabras)
¿Se cumplieron las actividades previstas en el proyecto?. (Especifica diferencias si las hubo)
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Parcialmente <input type="checkbox"/> No
RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES
Actividad realizada
Objetivos previstos
Grado de consecución de los objetivos previstos teniendo en cuenta los indicadores que se establecieron
Evalúa la calidad de la organización y el acompañamiento por parte de la entidad anfitriona:
<input type="checkbox"/> Muy buena <input type="checkbox"/> Buena <input type="checkbox"/> Aceptable <input type="checkbox"/> Insuficiente
MEMORIA ECONÓMICA (incluir solo si ha habido algún cambio respecto al presupuesto recogido en el Anexo VI)

Ena.....dede 2026

Firma de la persona participante

Actividad formativa financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, susceptible de cofinanciación por el FSE+ en el marco financiero plurianual 2021-2027, dentro del Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social EFESO.

Csv:	FDJEXWVPCL6LBCWWCUNKQ7NWBTV4F	Fecha	07/04/2026 12:54:16
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURÁN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/26



ANEXO XI
CRITERIOS DE BAREMACIÓN

CRITERIOS VALORABLES PARA LA MEDIDA	PUNTOS
<p>Correspondencia con el perfil profesional de la persona solicitante con la estancia formativa.</p> <p>-Ciclo formativo. Correspondencia con el Ciclo formativo impartido por la persona solicitante. 30 puntos</p> <p>-Familia profesional. Correspondencia con la familia profesional de la persona solicitante. 20 puntos</p> <p>-Centro educativo. Correspondencia con otros Ciclos formativos ofertados por el centro educativo y sin relación con la especialidad de la persona solicitante. 10 puntos</p>	Hasta 30
<p>Proyecto de Estancias formativas</p> <p>-Planificación y organización del proyecto (Se planifican convenientemente las acciones, detallando de manera coherente: la identificación de la actividad y su descripción, calendarización aproximada, personal involucrado, relación con los objetivos del proyecto, metodología empleada y recursos utilizados.). Hasta 10 puntos</p> <p>-Descripción de los objetivos e indicadores (se describen adecuadamente los objetivos, son Específico, Medible, Alcanzable, Relevante y con un Tiempo definido) y además llevan sus indicadores de consecución. Hasta 10 puntos.</p>	Hasta 20
<p>Vinculación de la estancia formativa con enseñanzas de Formación Profesional de nueva implantación en el centro educativo de origen (implantación en curso 2023-24 o posterior)</p>	10
<p>Experiencia profesional (en centros públicos de Extremadura)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Más de 20 años de experiencia docente: 10 puntos - Entre 10-20 años de experiencia docente: 8 puntos - Entre 5-10 años de experiencia docente: 5 puntos - Menos de 5 años de experiencia docente: 3 puntos 	Hasta 10
<p>Experiencia profesional en centros de excelencia de FP</p>	10
<p>Nivel competencia Digital Docente (se tendrá en cuenta el nivel más alto)</p> <p>Nivel CDD A1: 1 punto. Nivel CDD A2: 2 puntos. Nivel CDD B1: 3 puntos. Nivel CDD B2: 5 puntos. Nivel CDD C1: 8 puntos Nivel CDD C2: 10 puntos</p>	Hasta 10
<p>Créditos de innovación del docente en los últimos 5 años</p> <p>Menos de 30 créditos: 1 puntos Entre 30 y 100 créditos. 5 punto Entre 100 y 200 créditos. 8 puntos Más de 200 créditos. 10 puntos</p>	Hasta 10

Actividad formativa financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, susceptible de cofinanciación por el FSE+ en el marco financiero plurianual 2021-2027, dentro del Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social EFESO.

Csv:	FDJEXWVPCL6LBCWWCUNKQ7NWBTVDF	Fecha	07/04/2026 12:54:16
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURÁN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	26/26

